Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 3.000 ptas.
Ayuntamientos 2.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES
10 ptas. palabra
250 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1981 | Jueves 17 de diciembre | Número 287

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

DIPUTACION PROVINCIAL

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles concedidos a los aspirantes admitidos a la Oposición libre y restringida convocada para proveer en propiedad 19 plazas de Peones Camineros de Obras y Vías Provinciales, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por Decreto núm. 7120, correspondiente al día 1.º de diciembre actual, ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Considerar definitivamente admitidos a la Oposición Libre y Restringida, a los siguientes aspirantes:

AL TURNO LIBRE:

1. Abajo Hontoria, Andrés
2. Abajo Martínez, Hipólito
3. Aguilar García, Fernando
4. Alameda del Alamo, Silvio
5. Alarcia Abajo, Fructuoso
6. Alcalde Mariscal, Angel
7. Alonso Agustín, Arturo
8. Alonso Ortega, Esteban
9. Alonso Penedo, Jorge
10. Andrés Revilla, Rafael
11. Alvarez Crespo, Francisco
12. Alvarez Palacios, Isaac
13. Alvarez Ramos, José Luis
14. Amante Yuste, Valentín
15. Andrés Curiel, Teodoro
16. Andrés Curiel, Vidal
17. Angulo Barbero, Jesús
18. Antón Miguel, Joaquín
19. Antón Rupérez, Víctor Waldo
20. Araus González, Clemente
21. Acta Mato, Perfecto
22. Arce Izquierdo, Gaudencio
23. Arceredillo Hernando, Francisco Javier
24. Arceredillo Sevilla, Abel
25. Arnáiz Hernando, Francisco
26. Arranz de la Fuente, Pablo
27. Arribas Navarro, Jesús
28. Avila García, Jesús
29. Ayala Palazón, José Antonio
30. Ballesteros Marcos, Fidel.
31. Baños Izquierdo, Jesús
32. Baños Ortega, Andrés
33. Barbero González, Carlos
34. Barbero Rodríguez, Mauro
35. Barrio Elvira, Emilio
36. Bernabé Sebastián, Dionisio
37. Blanco Blanco, Benjamín
38. Blanco González, Miguel Angel.
39. Bravo López, Emilio
40. Bueno Andrés, Anastasio
41. Bueno Pérez, Enrique
42. Bueno Pérez, Paulino
43. Calvo Calvo, Jesús
44. Cámara Hernando, Aquilino
45. Camarero Escolar, Alfonso
46. Cantarero Siller, Valentín
47. Carranza Oña, Abilio
48. Carrasco Ibáñez, Julián
49. Castellanos Casado, Juan Cruz.
50. Castro Salcedo, Jonás
51. Cejudo Bravo, Antonio
52. Cobo Beteta, Pedro
53. Contreras Arranz, Martín
54. Corral García, Carlos
55. Covarrubias Escalante, Aurelio
56. Crespo Miguel, Abilio
57. Cuesta Alegre, José Antonio
58. Cuesta Rincón, Benjamín
59. Delgado Martínez, Julián
60. Diego Torres, Alfonso
61. Díez Ayala, Juan José
62. Elvira Andrés, José Luis
63. Elvira Andrés, Pedro
64. Espinosa Ordiñez, José Luis
65. Esteban Izquierdo, Juan Antonio
66. Estrada Merino, José Antonio
67. Estrada Merino, Martín
68. Fernández Díez, Teodoro
69. Fernández Fernández, Alvaro
70. Fernández Gil, Francisco Javier
71. Fernández Gil, José Antonio
72. Fernández González, Juan Jesús
73. Fernández Landeta, José Eladio
74. Fernández Rodríguez, Juan Carlos
75. Fernández Sáiz, Francisco
76. Fraile Esteban, Felipe
77. Fuente de la Fuente, Manuel
78. Galerón González, José Luis
79. Gallego Alcalde, Manuel
80. Gallego Alcalde, Casimiro
81. Galerón Gutiérrez, Carmelo
82. Gallo Fernández, Antonio
83. Gallo Porras, Ismael
84. García García, Bonifacio
85. García García, José Angel
86. García García, Juan Cruz
87. García Gómez, Benito
88. García Gómez, Rufino
89. García Herrero, Jorge
90. García Morquillas, Teodoro
91. García Sáez, Pedro José
92. Gil Sáez, Santos
93. Gómez Alonso, Miguel José
94. Gómez Oña, Angel María
95. Gómez Vesga, Gregorio
96. González Alcalde, Eloy
97. González Andrés, Andrés
98. González Galerón, Sotero
99. González González, Juan
100. González Palacios, Santiago
101. González Pérez, Alejandro
102. González Pérez, José Ignacio
103. Guilarte Alonso, Inocencio
104. Gutiérrez Rodríguez, Nicolás
105. Gutiérrez Sopeña, Alfonso-Carlos
106. Hernández Sánchez, Juan Antonio
107. Hernando Garrido, Aurelio

108. Hernando González, Eusebio
109. Hernando Hernando, Abelardo
110. Hernando Martínez, Arturo
111. Hernando Munguía, José Luis
112. Hernando Oca, Francisco
113. Herrero Vallejo, Benjamín
114. Hoyo del, Díez, Florencio
115. Ibáñez González, José María
116. Ibáñez Serna, Buenaventura
117. Iglesia Díaz, Pedro
118. Juan Alvarez, Severiano de
119. Juez Juez, Antonio
120. Juez Juez, Máximo
121. Julián Sancha, Apolinar
122. Julián Sancha, Juan Manuel
123. Ladrero Cortés, Elías
124. López Díez, Francisco
125. López Hortigüela, Diosdado
126. López Muñoz, Martiniano
127. Llorente Andrés, Carlos
128. Luengas Sáiz, Antonio
129. Luengas Sáiz, Francisco Javier
130. Madrid Pedrosa, Máximo
131. Maeso Jiménez, Basilio
132. Maeso Juez, Benjamín
133. Manero Gil, Bernardo
134. Manzano Ortega, Lázaro
135. Marcelo Pascual, Francisco
136. Marcos Arévalo, Gerardo
137. Marcos Ortega, Joaquín
138. Martín Cabria, Luis
139. Martín de Castro, Prudencio
140. Martín de Castro, Regino
141. Martín Gómez, Jorge
142. Martínez Calvo, Antonino
143. Martínez Edo, Donato
144. Martínez García de Andoain, Enrique
145. Martínez Hernando, Fernando
146. Martínez Hernando, Luis
147. Martínez Martínez, Francisco Javier
148. Martínez Martínez, Rafael
149. Mata Montes, José María
150. Martínez del Río, Ignacio
151. Medel Salas, Miguel
152. Miguel Calvo, Francisco Javier de
153. Miguel García, José María
154. Miguel Nogal, Jesús María
155. Miguel Cuasante, Carlos
156. Molinero Gil, Juan José
157. Moneo Marina, Jesús
158. Monja Pascual, Bernardo
159. Monje de la Hera, Armando
160. Moral Barcina, Marcos del
161. Moral Iñiguez, Angel
162. Moreno García, José María
163. Moreno Ortega, Agustín
164. Moriano Méndez, Fernando
165. Navarro Izquierdo, José Luis
166. Nieto García, Miguel Angel
167. Orcajo Orcajo, Fidel Angel
168. Ortiz Aguilar, Juan José
169. Padilla Martín, Donato
170. Palacios Blanco, Julio
171. Palomar Fernández, Agustín
172. Palomar García, Rufino
173. Páramo del Val, Maximiano
174. Pascual González, Santiago
175. Pascual Peral, Luis
176. Pastor Hernán, Jaime
177. Pedrosa Ortega, Carlos-Gonzalo
178. Peña Pérez, Fernando
179. Peña Vicario, Ramón
180. Peñas Andrés, Juan
181. Peñas Andrés, Julián
182. Peñafiel Heras, Manuel
183. Peñafiel Irazábal, Angel
184. Peraita García, Ramón
185. Pérez Arriaga, Román
186. Pérez Cuesta, Jesús
187. Pérez García, Feliciano
188. Pérez Gómez, José Antonio
189. Pérez Gómez, José Luis
190. Pérez López, Victorino
191. Pérez Marcos, Ramón
192. Pérez Martínez, Julián
193. Pérez Moreno, Angel
194. Pérez Rojo, Abraham
195. Pérez Rojo, Dionisio
196. Pérez Rupérez, Teódulo
197. Pérez Tijero, Juan José
198. Porras Delgado, Fidel
199. Porras Varga, Jesús
200. Porras Varga, Pedro Jesús
201. Prieto Román, Damián
202. Puras Ayala, Alfonso
203. Redondo Cortezón, Enrique
204. Redondo Márquez, Antonio
205. Regúlez Pérez, Ernesto
206. Revilla Temiño, Tomás Santiago
207. Riaño Molina, Alfredo
208. Riaño Sancha, Heliodoro
209. Rilova Martínez, Fernando
210. Rincón González, Alfonso
211. Rodrigo Arnáiz, Bernardo
212. Rodríguez Barbero, Serafín
213. Rodríguez Ebro, Jesús
214. Rodríguez García, Basilio
215. Rodríguez García, Francisco José
216. Rodríguez Ortega, Francisco Javier
217. Rodríguez Rodríguez, Avelino
218. Rodrigo Miguel, Eduardo
219. Rojo Gutiérrez, Angel
220. Rojo Gutiérrez, Angel Mariano
221. Romartínez Infante, José María
222. Rubio Zorrilla, José Luis
223. Ruiz Alarcia, Angel
224. Ruiz Heras, Antonio
225. Ruiz Mariscal, Angel
226. Ruiz Martínez, Pablo Javier
227. Sáez Ortiz, Félix
228. Sáiz Manchado, José Antonio
229. Sáinz Sanz, Emérito
230. Sánchez Cuevas, Juan Manuel
231. Santaeufemia Gómez, Lorenzo
232. Santamaría Gutiérrez, Elías
233. Santamaría Heras, César
234. Santamaría Martínez, Miguel
235. Santamaría Pérez, Cipriano
236. Santamaría Río, Aurelio
237. Santamaría Sedano, Eloy
238. Santamaría Surga, Ricardo.
239. Santidrián Santidrián, Alberto
240. Sastre Ruiz, José María
241. Suárez Villalta, Juan
242. Toledano Gutiérrez, Gaspar
243. Tomé Nuño, Angel
244. Torrado Vegas, Pablo
245. Urién Lozano, José María.
246. Usón Pérez, Segismundo Amador
247. Val García, Miguel Angel del
248. Valle Páramo, Carlos
249. Varona Merino, Ricardo
250. Vega Guardia, Manuel
251. Velasco García, Emilio
252. Vesga Gutiérrez, Miguel Angel
253. Vicario Cámara, José
254. Villanueva Espinosa, Fernando
255. Zaballa Revillas, Juan Carlos
256. Zamorano Rodríguez, Angel María
257. Zorrilla Perada, Enrique
258. Zuazo Gómez, José Luis

ASPIRANTES AL TURNO RESTRINGIDO

1. González Pérez, Alejandro
2. Navarro Izquierdo, José Luis

2.º Que el Tribunal calificador de esta Oposición libre quede constituido de la forma siguiente:

Presidente:

Titular: D. Victoriano Aguirrebeña Alonso, Presidente de la Comisión de Asuntos de Personal.

Suplente: D. Julián Ruiz Molinero.

Vocales:

Titular: D. Jesús Antonio Rodríguez Ibáñez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: D. Francisco Andueza.

Titular: D. Aurelio Calderón Pascual, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: D. Alberto de Miguel Rojo.

Titular: D. Julián Agut Fernández-Villa, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial.

Suplente: D. José María Vicente Izquierdo.

Titular: D. Miguel Bronchalo de la Vega, Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales.

Suplente: D. Fausto Rodríguez Alonso.

Titular: D. Jesús Ortiz Alvarez, Capataz-Celador de Obras y Vías Provinciales.

Suplente: D. Martín Miguel Núñez.

Secretario:

Titular: D. Carlos Andrés Rojo Escudero, Técnico de Administración General.

Suplente: D. Bernardo Cuesta Beltrán.

3.º Que el número de vacantes anunciadas en la convocatoria se amplíe a treinta, como consecuencia de que por acuerdo de 7 de septiembre de 1981 y de 6 de noviembre del mismo año, se crearon once nuevas plazas de Peones Camineros.

Correspondiendo las plazas aumentadas a los siguientes destinos:

— 2 para la Brigada de Conservación de Burgos, con residencia en Burgos.

— 3 para la Brigada de Villarcayo, con residencia en Villarcayo.

— 2 para la Brigada de Briviesca, con residencia en Briviesca.

— 1 para la Brigada de Salas de los Infantes, con residencia en Salas de los Infantes.

— 1 para la Brigada de Belorado, con residencia en Belorado.

— 1 para la Brigada de Villadiego, con residencia en Villadiego.

— 1 para los Servicios de Asistencia a Municipios, con residencia en Burgos y con ámbito de trabajo el de toda la provincia.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados, concediéndose un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado un extracto de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de acuerdo con lo estipulado en la Base Quinta de la convocatoria.

Burgos, 7 de diciembre de 1981. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos:

Certifico: Que en los autos número 584 de 1979, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 12 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Ilustrísimo señor Presidente: Don Carlos Coullaut Mendigutía.

Ilustrísimo señores Magistrados: Don Pedro Meneses Vicente, Don Rafael Pérez Alvarellos.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado-adherido al recurso, D. Fabián Palacios Gómez, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Burgos, quien actúa por el en representación de su hijo menor de edad, Fabián Palacios Hernández, declarado pobre por sentencia de 7 de julio de 1978, que ha estado representado en esta instancia por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de otra, como demandada-apelante, Entidad "Layetana, S. A., Compañía de Seguros", domiciliada en Barcelona, representada en esta instancia por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendida por el Letrado don Francisco Javier Quintanilla Fernández, y don Miguel Angel González Maeso, mayor de edad y vecino de Burgos, y Comapñía Rubiera, Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, demandados-apelados, que que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se refiere, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, dictó el señor Juez de Primera Instancia, número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamo:s Que estimando, en parte, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia, número uno de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo y confirmando y revocando, en parte, dicha resolución, debemos condenar y condenamos a los demandados, a que solidariamente abonen al actor, la suma de trescientas cincuenta mil pesetas. Todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, en ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Coullaut Pedro Meneses. Fafael Pérez. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 27 de noviembre de 1981.—El Secretario Fernando Martín Ambiela.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Cédula de notificación

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido, en Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el núm. 380/1981, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Ramón Iruretagoyena, S. A., sobre reclamación de 912.531,01 pesetas ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Juez, señor Olías Grinda. En Burgos, a 1 de diciembre de 1981.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y mandamiento, únanse a los autos de su razón.

Conforme se solicita, apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de esta capital, que respecto a la finca hipotecada a que se refiere este procedimiento, parcela en calle número 13 del plano general de urbanización del Polígono Industrial Gamonal Villimar, la existencia de acreedores posteriores a la fecha de la escritura de constitución de hipoteca, notifíquese a los mismos la existencia del procedimiento, para que puedan si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca, a la caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, subrogándose así en los derechos de la misma.

Para la notificación acordada respecto a Transportes Burgos, S. A., expídase exhorto al Juzgado de igual clase decano de San Sebastián, lo que se llevará a efecto en la persona de su Procurador en Juicio Ejecutivo 182/78.

Para la notificación a la sociedad conyugal formada por doña Guadalupe Iribarren Rodríguez y don Carlos Blanc Iruretagoyena, llévese a efecto mediante edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose el oportuno oficio.

Y en cuanto a las notificaciones al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, y Hacienda Pública, ésta última en expediente de apremio seguido contra Ramón Iruretagoyena, S. A., por el señor Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Burgos, llevense a efecto con las formalidades legales, a los mismos.

Hágase entrega de los despachos acordados, expedir al Procurador de la actora para su cumplimiento con facultad al portador.

Lo mandó y firma SS.ª, doy fe. Firmados: José Luis Olías. Ante mí: Ramón Angel Gallardo Sánchez. Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a los cónyuges doña Guadalupe Iribarren Rodríguez y don Carlos Blanc Iruretagoyena, a los fines acordados en dicha provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de diciembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

7266.—3.910

Juzgado de Primera Instancia número tres

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno y en funciones en el de igual clase, número tres de Burgos, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José García Alonso, hijo de Teófilo y de María, natural de Quintanilla de Vivar y vecino de Burgos, donde falleció el día 23 de mayo de mil novecientos ochenta, sin otorgar disposición testamentaria, no dejando ascendientes ni descendientes.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, Lorenzo, Rufino, Isidoro Orencio, Angeles y Julián García Alonso y sus sobrinos José Luis, María Mercedes y Rosa María García Alonso, hijos a su vez de don Alejandro García Alonso, hermano de doble vínculo del causante y premuerto a éste, juntamente con su viuda doña Gabriela Alonso Díez, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, bajo los apercibimientos legales.

Burgos, 26 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

7174.—2.110,00

Don José Luis Olías Grinda, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Teresa Miguel Delgado, mayor de edad, casada y vecina de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Angel Miguel Delgado, nacido en Villaquirán de la Puebla el 27 de marzo de 1943, hijo de Emiliano y Saturnina, soltero, y fallecido el 16 de febrero de 1980, sin haber otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la herencia sus tres hermanos de doble vínculo doña Teresa, don José Miguel y doña Natividad Miguel Delgado, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de 30 días siguientes a la públicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia de Burgos, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Dado en Burgos, a 26 de noviembre de 1981.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario (ilegible).

7175.—1.790

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de divorcio matrimonial núm. 491 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Vicenta Angulo Revilla, mayor de edad y vecina de Burgos, Bda. Inmaculada, 3.ª manzana, contra don Félix Prusiel de Santiago, mayor de edad y en la actualidad en paradero desconocido; y otro, se emplaza a dicho demandado por medio de la presente, para que en el improrrogable término de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran en Secretaría del Juzgado donde podrá recogerlas en días y horas hábiles.

En su cumplimiento, y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado mediante la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 27 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Instrucción núm. uno

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y deten-

ción del condenado, Antonio Teixeira, cuyas demás circunstancias personales no constan en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el Juicio de Faltas, número 69 de 1981, sobre imprudencia con daños seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo acordado y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 494 de 1981, sobre lesiones contra Juan-Antonio Peña en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la villa de Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 1981. La señora doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 494/81, seguidos entre partes de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante don Jesús Muñoz Cascajares, de Aranda de Duero, contra Juan Antonio Peña, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Antonio Peña como autor de la falta definida y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de multa de diez mil pesetas o arresto sustitutorio en su caso de veinte días de arresto menor con imposición de las costas del presente juicio, y a que indemnice a Jesús Muñoz Cascajares, en la cantidad de veintisiete mil novecientas veintitrés (27.923) pesetas en concepto de daños sufridos por su vehículo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Juan Antonio Peña, en Ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En los autos de juicio de Cognición número 57/81, que luego se dirá, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia: En Aranda de Duero, a 13 de noviembre de 1981. La señora doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio de Cognición, seguidos a instancia de Mudespa (Mutualidad de Seguros), representada por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, y defendida por el Letrado don Felipe Domingo Muro, contra los herederos desconocidos de doña Pilar Ortega Olalla, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la entidad Mutua "Mudespa", de Seguros, contra los desconocidos herederos de doña Pilar Ortega Olalla, debo condenar y condeno a éstos, a que tan pronto sea firme la presente sentencia, abonen a la actora la cantidad reclamada de cuarenta y una mil ciento cincuenta y cuatro pesetas, imponiendo expresamente el pago de las costas del presente juicio a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: M. L. Reyes. Rubricado.

y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, los herederos desconocidos de doña Pilar Ortega Olalla expido la presente en Aranda de Duero, a 23 de noviembre de 1981.— El Secretario Judicial (ilegible).

7251.—2.590,00

MADRID

Juzgado de Distrito número 28

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito, número 28 de esta capital, en providencia dictada en el juicio Verbal de Faltas 2244/80 ha acordado citar a Angel Domingo Molero, nacido el día 11 de diciembre de 1952, hijo de Agapito y Vicenta y nacido en Hinojar de Cervera (Burgos), y cuyo último domicilio lo tuvo en esa capital, calle Santiago, número 106-4.º-C, como denunciado y a Vicente Molero Alonso, cuyo último domicilio conocido lo tuvo también en esa capital, calle Briviesca, número 22, como responsable civil subsidiario, para que el día 14 de enero y hora de las diez treinta, comparezca ante este Juzgado y su sala de Audiencia sito en la calle María de Molina, número 42-bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intenten valerse y apercibiéndoles de que si no comparecen les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de cédula de citación en forma de Angel Domingo Molero y de Vicente Molero Alonso, cuyos últimos domicilios conocidos lo tuvieron en esa capital, y para que sea publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Fernando Maestro de los Mozos, c./ Burgos-Portugal, km. 53, Quintana del Puente (Palencia).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Quintana del Puente (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y dispo-

siciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora. otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del pazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 18 noviembre 1981.—El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

7026.—2.890,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos entre Interventores de Administración Local de primera categoría, de la plaza vacante de Viceinterventor de este Ayuntamiento de Burgos.

La plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al nivel 10, los complementos inherentes al puesto de carrera al Cuerpo Nacional de que se trata y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y demás que acuerde asignar la Corporación.

Este concurso estará regulado por la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las presentes bases.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Carecer de antecedentes penales y poseer buena conducta moral y civil.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los arts. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de funciones públicas y no haber sido expulsado de cargo del Estado, provincia o municipio, salvo si se hallaren rehabilitados.

f) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de la Administración Local de primera categoría.

Tercera. — *Solicitudes, instancias y admisión.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo aportar con la instancia recibo acreditativo de haber ingresado en la Depositaría de Fondos la cantidad de 2.500 ptas. de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrtaivo, para que en el plazo de diez hábiles, subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivaría sin más trámite su instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. — *Selección de los aspirantes. Méritos.*

Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta dos clases de méritos: méritos generales y especiales.

A) Méritos generales:

Serán los señalados en el art. 195 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en su apreciación, el Tribunal se atendrá a la vigente tabla oficial de valoración de méritos para los concursos de Interventores, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, modificada por la Orden de 5 de septiembre de 1973, modificada por la de 4 de mayo de 1976.

B) Méritos especiales:

Lo será cualquier otro que no figure en la expresada tabla, acreditativo de mayor formación e idoneidad para el desempeño del cargo, y la experiencia profesional acreditada mediante el desempeño en propiedad, sin nota desfavorable en la carrera, de Intervención de Fondos de municipio, capital de provincia durante cinco años como mínimo. El Tribunal apreciará conjuntamente, según su prudente criterio, estos méritos sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de 0,50 puntos para cada concursante.

La suma de puntos de los méritos generales y especiales constituirá la puntuación total de cada concursante.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Corporación, quien podrá delegar en el Oficial Mayor Letrado; el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; y el Interventor de Fondos. Secretario: un funcionario técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y deberá adoptar sus decisiones por mayoría de los presentes.

Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración del concurso, y en particular, para dictar las normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

Sexta. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación una terna de aquellos aspirantes que, reuniendo las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, hayan obtenido la mejor puntuación, pudiendo elevar propuesta declarando desierto el concurso. La Presidencia de la Corporación elevará propuesta de nombramiento de entre los aspirantes de dicha terna.

Dicha propuesta, una vez aceptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará al interesado, quien deberá presentar en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar de su recepción, salvo fuerza mayor debidamente justificada, los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de antecedentes penales.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido separado de cargos del Estado, Ente Local o Ente Autónomo, o inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de funciones públicas, salvo si se hallaren rehabilitados.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.º Certficación en la que se haga constar el ingreso en el Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local de primera categoría.

Presentados por el aspirante propuesto, dentro del plazo hábil, los documentos exigidos anteriormente, se adoptará, si se ha acreditado reunir las condiciones requeridas, acuerdo de nombramiento en su favor de Viceinterventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Si el aspirante propuesto no presentare la documentación exigida dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, perderá los derechos derivados de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Corporación Municipal formulará propuesta en favor del concursante que le siga en puntuación si el órgano calificador estima que reúne las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquél que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Contra las presentes bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La precedente convocatoria y sus bases fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de 3 de diciembre de 1981.

En su virtud, se hacen públicas a los oportunos efectos y para general conocimiento.

Burgos, a 4 de diciembre de 1981. El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín. — El Secretario General (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1981, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector P-R6 del Suelo Urbanizable Programado R-20 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de esta ciudad de Miranda de Ebro, comprendido en la margen izquierda de la carretera de Logroño, entre el poblado de ENCE y el río Zadorra, redactado por el Arquitecto D. Jesús Zárate Gallego a encargo de ENCE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976 y concordantes del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, queda sometido dicho Plan Parcial a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120 del citado Reglamento de Planeamiento, con la aprobación inicial del referido Plan Parcial ha quedado suspendido el otorgamiento de licencias para la zona objeto del mismo que a continuación se expresa:

«Zona comprendida entre el poblado de ENCE y el río Zadorra que limita al norte, en una longitud de 669,74 m. con las parcelas núm. 101.a, 94, 100, 99, 98, 81, Camino de La Corzana y 75; al sur en una longitud de 655 m. con

la carretera BU-740 de Miranda de Ebro a la N-232; al este en una longitud de 211,73 m. con las parcelas números 75, 78 y 80; y al oeste en una longitud de 140,80 m. con la parcela núm. 101.a».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 23 de noviembre de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE ARLANZON

Don Luis Cuevas Reoyo, en representación de Embutidos Cuevas, Sociedad Anónima, ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de almacenamiento de gasóleo C, con destino al matadero industrial, en esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y art. 4-4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de avisos de este Ayuntamiento, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arlanzón, 11 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Domingo Ortega.

7201.—1.150,00

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Cumplidos los trámites legales, se anuncia subasta de las obras que se relacionan:

Objeto: Obras de saneamiento del Grupo San Roque, pavimentación de calles, Grupo San Roque, chalets Cervantes, colector del Vivero.

Tipo de licitación:

1.º Obra de saneamiento del Grupo San Roque, importe de ejecución por contrata 2.000.000 de pesetas, a la baja.

2.º Pavimentación de calles, Grupo San Roque, chalets Cervantes, importe de ejecución por contrata 11.394.000 de pesetas, a la baja.

3.º Colector del Vivero, importe de ejecución por contrata 10.332.378 de pesetas, a la baja.

Pliego de condiciones: El que obra en el Ayuntamiento, y aprobado que ha sido sin reclamaciones.

Garantía: Tanto la provisional como la definitiva se fija en el 5 por 100.

Presentación de Plicas: Ajustadas al modelo que obra en la Secretaría se presentarán en el Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia adjuntando declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y resguardo de fianza provisional, se presentará una plica por obra.

Apertura de plicas: Se procederá en el Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil de cumplidos los diez de presentación de plicas, se hará por separado para cada obra que se indica. Si alguna obra resultara desierta, se celebrará segunda subasta durante los diez días siguientes, con ofertas en las mismas condiciones, siendo hábiles dichos días. Para más detalles en el Ayuntamiento.

Modelo de proposiciones

Don ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., con domicilio en ....., y vecino de ..... con D. N. I. número ..... Enterado del Pliego de condiciones que habrá de regir en las subastas de la obra de ....., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones de este expediente, se compromete a realizar dicha obra en la cantidad de ..... (en letra y número). Fecha y firma. Lugar: Señora Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Melgar de Fernamental, 13 de diciembre de 1981.—La Alcaldesa (ilegible).

7392.—3.270,00

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Esta Junta Vecinal saca a la venta por el sistema de pliego cerrado, 220 chopos y veinte sauces, propiedad de la misma, sitos al pago de La Huelga, por importe de 230.000 pesetas, la cual tendrá lugar en la Sala de esta Junta, al día siguiente hábil de haberse pasado quince días, a contar del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 12 horas.

San Medel, 24 de noviembre de 1981. — El Presidente, José A. Revilla.

7210.—980,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos cuenta que a continuación se expresan:

116.783-4, de Central.

8.069-6, Urbana 2, Miranda, 21.

41.028-4, de Central. Ahorro.

116.248-8, de Central. Ahorro.

106.808-1, de Central. Ahorro.

Número 6.583-3, de Salas de los Infantes.

16.148-3, Aranda de Duero, OP.

11.803-3, de Urbana 2, Miranda, 21.

7.004-0, de Urbana 4, Gamonal.

6.785-4, de Salas de los Infantes.

3.229-2, de Urbana 8, Capiscol.

Núm. 4.206-7, de Espinosa de los Monteros.

114.760-4, de Central. Ahorro.

19-2, de Villasandino.

5.009-8, de Belorado.

732-7, de Briviesca.

6.388-8, de Urbana 4. Gamonal.

360-1, de Montorio.

9.836-3, de Urbana 4. Gamonal.

7.118-8, de Urbana 4. Gamonal.

1.178-9, de Quintanas de Valdelucio.

2.851-7, de Medina de Pomar.

185-0, de Fuentecén.

Plazo fijo núm. 772-1, de Fuentecén.

Plazo fijo núm. 721-9, de Arcos de la Llana.

Plazo fijo núm. 3.462-4, de Espinosa de los Monteros.

Plazo fijo núm. 3.824-8, de Espinosa de los Monteros.

El plazo de reclamación expira a los 15 días.

7321.—6.750,00

IMPRENTA PROVINCIAL